



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
dos de septiembre de dos mil veintiuno
Cra 52 # 42-73 Ofic.309 Medellín
Email: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001 31 10 009 2021 00403 00

Providencia: Inadmite

AUTO

BLANCA NURY MURILLO GIRALDO, por conducto de apoderada judicial, presenta demanda de Jurisdicción Voluntaria para que se le designe curador Ad-Hoc a su menor hijo BRAYAN ECHAVARRIA MURILLO a fin de cancelar patrimonio de familia con respecto al bien inmueble distinguido con la Inmobiliaria No. 001-1265237, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Previo a la admisión de la demanda, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 90 del Código General del de Proceso, so pena de ser rechazada, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de nombramiento de curador para cancelar patrimonio de familia, instaurado por BLANCA NURY MURILLO GIRALDO, conceder el término de cinco (5) días para que se subsanen los defectos de la demanda.

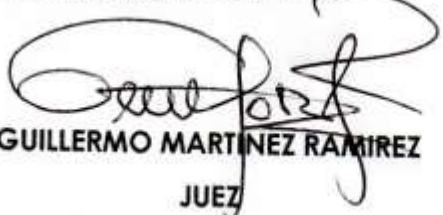
SEGUNDO: De conformidad el artículo 581 del Código General del Proceso, los solicitantes deberán justificar la necesidad y enunciar la destinación del producto, tal como se indicó en la demanda; en consecuencia, la parte interesada allegará al proceso, medios de prueba para acreditar lo requerido anteriormente, que entrándose de testigos ha de tenerse en cuenta las directrices del artículo 212 del Código General del Proceso.

Igualmente se deberá vincular a la presente al señor WILLIAN ALBERTO ECHAVARRIA ARISTIZABAL, quien ejerce con la peticionaria la representación

judicial del menor aquí vinculado, para lo cual otorgará el correspondiente poder conforme al decreto 806 de 2020.

TERCERO: De conformidad con el mandato conferido por los accionantes, se reconoce personería a la Jurista PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, con T.P. 187.805, adscrita a la Defensoría Pública para que la represente en esta demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ